



Ayuntamiento de Campillos

DECRETO.

Visto el contenido de las Bases de la Convocatoria del proceso selectivo para contratación temporal de monitores/as para el parque de multiventuras municipal y actividades en la naturaleza.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 28 de diciembre de 2021 y la existencia de consignación presupuestaria en el presupuesto vigente.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Local, Comercio, Feminismo, Derechos Sociales, Igualdad, Mayores, Solidaridad, Cooperación Internacional, Migraciones y Limpieza Viaria, el día 4 de enero de 2022.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las Bases del proceso selectivo para contratación temporal de monitores/as para el parque de multiventuras municipal y actividades en la naturaleza, en los siguientes términos:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL MONITORES/AS, PARA EL PARQUE DE MULTIAVENTURAS MUNICIPAL Y ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA.

1.- OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases regular las condiciones para la selección de monitores/as para el Parque Multiaventuras Municipal y Actividades en la Naturaleza, mediante su contratación laboral, temporal (6 meses), a tiempo completo. El resto de candidatos/as quedarán en la reserva para cubrir cualquier baja y otra circunstancia sobrevenida. El orden de la reserva será el establecido por la puntuación obtenida.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. FUNCIONES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a). Tener la nacionalidad española, o extranjeros que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de los Empleados Públicos:

Artículo 56. Requisitos generales.

1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Ayuntamiento de Campillos

Avda Santa María de Reposo, 4, Campillos. 29320 (Málaga). Tfno. 952722168. Fax: 952723105





Ayuntamiento de Campillos

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

2. Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, deberán prever la selección de empleados públicos debidamente capacitados para cubrir los puestos de trabajo en las Comunidades Autónomas que gocen de dos lenguas oficiales.

3. Podrá exigirse el cumplimiento de otros requisitos específicos que guarden relación objetiva y proporcionada con las funciones asumidas y las tareas a desempeñar. En todo caso, habrán de establecerse de manera abstracta y general.

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1.- Prueba práctica

En la prueba práctica se evaluarán los conocimientos de los/as aspirantes del material de escalada y de seguridad que se usan en el parque multiaventuras. Además habrá un ejercicio práctico propio del puesto a desempeñar. La prueba práctica será eliminatoria para seguir con los criterios de selección.

La prueba práctica se realizará en el mismo parque multiaventuras y versará sobre el conocimiento y manejo de los materiales que allí mismo se utilizan y a continuación se detallan:

CONOCIMIENTO Y USO DEL MATERIAL DE SEGURIDAD.

- A) Saber colocar y regular línea de vida correctamente.
- B) Saber colocar casco y arnés de seguridad correctamente.
- C) Saber manejar mosquetones de seguridad y polea para la tirolina.

EVALUACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA LABORAL.

2.- Formación Complementaria relacionada con las actividades en la naturaleza, ocio y tiempo libre: (hasta un máximo de 4 puntos).

- Técnico Medio en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural (TECO), o su denominación actual Técnico Medio Guía en el Medio Natural y Tiempo Libre: **1 punto**.

- Cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con la actividad físico deportiva a

Ayuntamiento de Campillos

Avda Santa María de Reposo, 4, Campillos. 29320 (Málaga). Tfno. 952722168. Fax: 952723105





Ayuntamiento de Campillos

impartir de más de 100 horas: **0,30 puntos.**

- Cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con la actividad físico deportiva a impartir de 51 a 100 horas: **0,25 puntos.**

- Cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con la actividad físico deportiva a impartir de 31 a 50 horas: **0,20 puntos.**

- Cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con la actividad físico deportiva a impartir de 10 a 30 horas: **0,10 puntos.**

- Cursos de primeros auxilios: **0,5 puntos.**

- Carnet de conducir tipo B: **0,5 puntos.**

- Acreditación de nivel de Inglés B1: **0,5 puntos.**

3.- Experiencia Profesional: (hasta un máximo de 2 puntos)

- Por cada mes trabajado como monitor/a de actividades recreativas y de entretenimiento en la administración local: **0,50 puntos.**

- Por cada mes trabajado como monitor/a de actividades recreativas y de entretenimiento en la empresa privada: **0,15 puntos.**

Las fracciones inferiores al mes se irán acumulando a efectos de cómputo, siendo válidas cuando se completen 30 días.

4. TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará compuesto por los siguientes miembros:

- Pesidente/a: Mari Angeles Villalba Espejo, funcionaria del Ayuntamiento..
- Secretario/a: Francisco Segura Molina, funcionario del Ayuntamiento.
- Vocales:
- Isabel Aguilera Ramirez, funcionaria del Ayuntamiento.
- Maribel Bermudo Romero, funcionaria del Ayuntamiento.
- Carlos Torres Manzano, funcionario del Ayuntamiento.

Suplentes:

Enrique Romero Barrientos, funcionario del Ayuntamiento.

Ana Barrabino Sánchez, funcionaria del Ayuntamiento.

El tribunal podrá requerir la presencia de asesores/as externos para el asesoramiento en las dudas que puedan surgir respecto de los criterios de valoración.

Si en cualquier momento incurrieran los miembros en alguna causa de abstención y

Ayuntamiento de Campillos

Avda Santa María de Reposo, 4, Campillos. 29320 (Málaga). Tfno. 952722168. Fax: 952723105





Ayuntamiento de Campillos

recusación establecida en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán de abandonar el tribunal, en cuyo caso el Ayuntamiento designará la persona que ocupará su lugar. De conformidad con lo establecido en dicho Precepto:

Artículo 23. Abstención.

1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

2. Son motivos de abstención los siguientes:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

3. Los órganos jerárquicamente superiores a quien se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el punto anterior podrán ordenarle que se abstenga de toda intervención en el expediente.

4. La actuación de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas en los que concurren motivos de abstención no implicará, necesariamente, y en todo caso, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

5. La no abstención en los casos en que concorra alguna de esas circunstancias dará lugar a la responsabilidad que proceda.

Artículo 24. Recusación.

1. En los casos previstos en el artículo anterior, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.





Ayuntamiento de Campillos

2. La recusación se planteará por escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda.

3. En el día siguiente el recusado manifestará a su inmediato superior si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, si el superior aprecia la concurrencia de la causa de recusación, acordará su sustitución acto seguido.

4. Si el recusado niega la causa de recusación, el superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

5. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Los interesados deberán presentar las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el apartado 2 de estas bases en el plazo de 5 días naturales desde su publicación. La sola presentación de la solicitud implica la integra aceptación del contenido normativo de las presentes bases. Los modelos de instancias se pueden obtener en el Registro General del Ayuntamiento y página web municipal: www.campillos.es

Las instancias deberán ir acompañadas de:

Los documentos justificativos de reunir los requisitos exigidos en las presentes bases, que serán:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del Título académico mínimo exigido.
- Vida laboral.
- Copia de los contratos y/o Certificados de Empresa que acrediten la experiencia profesional a valorar.
- Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (el Ayuntamiento facilitará el modelo).

Los documentos originales o fotocopias de los mismos, acreditativos de los méritos que se aleguen, que recojan experiencia posterior al periodo de solicitud no serán tenidos en cuenta, así como aquellos que se presenten fuera de del plazo de solicitud.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

Ayuntamiento de Campillos

Avda Santa María de Reposo, 4, Campillos. 29320 (Málaga). Tfno. 952722168. Fax: 952723105





Ayuntamiento de Campillos

de Campillos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Entidad y página web municipal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto o defectos que haya motivado la exclusión. Mediante Resolución de la Alcaldía aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

6.- PROCESO SELECTIVO.

Constará de dos partes, una prueba práctica, que será eliminatoria en caso de no superarse, y de una fase de concurso en la que se valorarán únicamente los méritos alegados que hayan sido aportados documentalente por los aspirantes.

En caso de empate, tendrán prioridad los desempleados de larga duración (al menos doce meses). De persistir el empate, se atenderá mediante sorteo.

7.- RESULTADO DEFINITIVO. PUBLICACIÓN.-

El resultado definitivo del proceso selectivo será publicado en el Tablón Municipal de Edictos, y en la página web del Ayuntamiento.

8.- En caso de ser seleccionado y pertenecer a alguna Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento, deberá renunciar a la misma.

9.- RECURSOS

Contra las presentes bases, cualquier interesado podrá interponer, ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición, potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas en el Tablón de Edictos Municipal, o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de dichas bases en el Tablón de Edictos Municipal.

Segundo.- Ordenar su publicación íntegra en la Sede Electrónica-Tablón de Edictos Municipal, en la página Web www.campillos.es y dar traslado al negociado de nóminas y personal.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Francisco Guerrero Cuadrado.

Ayuntamiento de Campillos

Avda Santa María de Reposo, 4, Campillos. 29320 (Málaga). Tfno. 952722168. Fax: 952723105

